

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año:
Particulares y colectividades 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

S U M A R I O

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL		ANUNCIOS DE SUBASTAS	
Excmo. Diputación Provincial de Santander		Excelentísima Diputación Provincial.....	928
Anunciando la aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el año 1961...	925	Obra Sindical del Hogar	929
Anunciando la aprobación del presupuesto especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones	925	Ayuntamiento de Ruento	929
		Ayuntamiento de Selaya	929
		Juzgado de primera instancia e instrucción de Castro Urdiales	930
ANUNCIOS OFICIALES		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Zona de Reclutamiento y Movilización número 37	926	Providencias judiciales	930
Servicio de Concentración Parcelaria.....	927	ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Jefatura de Obras Públicas	927	Ayuntamientos de: Santander, Satiurde de Toranzo, Santoña, Torrelavega, Liendo, Vega de Liébana, Camargo, Puente Viego y Entrambasaguas	931
Distrito Forestal de Santander	927		

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Esta Excelentísima Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy, aprobó el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1961.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local y a los efectos de las reclamaciones que, durante el plazo de quince días, puedan ser presentadas.

Santander, 3 de noviembre de 1960.—El presiden-

te, José Pérez Bustamante; el secretario, Luis Herrera de Pedro.

Esta Excelentísima Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy, aprobó el presupuesto especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones para el próximo ejercicio de 1961.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, y a los efectos de las reclamaciones que, durante el plazo de quince días, puedan ser presentadas.

Santander, 3 de noviembre de 1960.—El presidente, José Pérez Bustamante; el secretario, Luis Herrera de Pedro.

ANUNCIOS OFICIALES

ZONA DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACION NUMERO 37 SANTANDER

Orden circular

A fin de proceder a la formación del censo de ganado, carruajes y automóviles existentes en esta provincia, los alcaldes de los Ayuntamientos de la misma, y por todos los medios posibles de publicidad, harán saber a los propietarios de ganado y carruajes de tracción animal y mecánica que, antes del día 15 de diciembre próximo, deberán presentarse, por sí o por representantes debidamente autorizados, en los respectivos Ayuntamientos a hacer las inscripciones correspondientes, y que deberán comprender:

Primero.—En el ganado, todos los caballos, yeguas, mulos, mulas y asnos que tengan más de un año de edad, y los bueyes de arrastre existentes en el territorio de la provincia, con los datos correspondientes a su alzada, edad en la primavera del año de la declaración, uso a que se destinan, raza, capa y hierro, monturas y bastes que tengan, nombre y domicilio del propietario.

Segundo.—En el de carruajes de tracción animal, todos los carros, furgones, carretas y coches de servicio particular y público, con sus respectivas características, número de atalajes que tengan, estado de los vehículos, nombre del propietario y domicilio.

Tercero.—En los de automóviles, toda clase de vehículos de motor, las motocicletas, mototriciclos, velomotores y bicicletas, en sus características de fuerza y utilidad, combustible que consumen, número de matrícula, marca de fábrica, número de motor, número de bastidor, número de cilindros C. V., número de asientos o carga útil, número de ruedas, clase de carrocería, clase de caja, servicio que presta; en los tractores, potencia de arrastre, nombre y domicilio del propietario.

Como base para la formación de dichos censos, utilizarán los Ayuntamientos, en primer término, los datos que tengan del censo anterior, deducidas las bajas y comprobada la veracidad de las dudosas que posean como consecuencia del desempeño de otras funciones

municipales, y, finalmente, los que soliciten de las oficinas de Obras Públicas y Administración de Rentas. Los citados datos serán completados, en la parte que los Ayuntamientos consideren preciso, con la aportación de declaraciones exigidas a los propietarios, a cuyo efecto quedan autorizados los alcaldes para citarlos en el día y forma que consideren necesario, bien personalmente o representados por persona autorizada, y si lo consideran preciso, llevando consigo el semoviente o vehículo cuya inscripción se trate de asegurar.

Los que no se presenten a hacer la inscripción de su ganado, carruajes o automóviles en la lista del censo, o cometan falsedades al hacerlo, serán sometidos a la requisición, si hubiera lugar a ella, sin derecho a indemnización alguna y en primer lugar que los otros. Además, serán castigados con multa de 25 a 500 pesetas, graduables según categoría de su Documento Nacional de Identidad, multas que serán dobladas en caso de reincidencia.

Para ello, los alcaldes emplearán todos los medios de publicidad de que dispongan: bandos, pregones, anuncios por la radio y prensa y citaciones personales si fuesen posibles, para que esta convocatoria llegue a conocimiento de todos los propietarios y sus representantes legales, a fin de que concurren a hacer la declaración de su ganado o vehículos en los censos.

El propietario o representante suyo que haga la declaración, facilitará en la Alcaldía los datos que figuran en los formularios "A", "B" y "C", firmando en la hoja correspondiente.

Quedan excluidos de figurar en los censos el ganado y vehículos declarados inútiles definitivamente en anteriores revisiones y clasificaciones.

Antes del 15 de noviembre deberán exponerse por los Ayuntamientos, en sitios públicos y muy frecuentados, modelos de los formularios A, B y C para que los declarantes sepan previamente los extremos que la confección del censo requiere.

Le expondrán también en la misma fecha de las listas de propietarios para que los que no figuren en ellas puedan solicitar su inclusión, así como su baja los que figuren indebidamente.

Serán excluidos provisionalmente de requisición, con justificación comprobada, pero no están exentos de la inclusión en el censo correspondiente, el ganado, carruajes y automóviles comprendidos en algunas de las agrupaciones siguientes:

a) El ganado y carruajes de tracción animal que pertenezcan a servicios del Estado, Provincia o Municipio, siempre que figuren en sus presupuestos de gastos.

b) Los servicios de comunicaciones.

c) Los afectos a hospitales y clínicas, tanto oficiales como particulares.

d) Un caballo de silla, automóvil, moto o bicicleta por médico o párroco rural, cuando el Municipio respectivo tenga caseríos alejados que requieran de estos medios de locomoción y previa justificación de su uso habitual en la profesión.

e) El ganado caballar menor de cinco años, el mular menor de tres años y el asnal que no haya cumplido los dos años.

f) Los sementales y yeguas de cría, en el caso de que estén exclusivamente dedicados a la reproducción.

g) Serán excluidos totalmente de la requisición el ganado, carruajes y automóviles de la Cruz Roja.

Estas exclusiones provisionales sólo subsistirán mientras las necesidades lo consientan, pudiendo, por tanto, disponer la autorización de los declarados excluidos.

Del 25 al 31 de diciembre se expondrán al público, en los tablones de anuncios de los Municipios, en sitios visibles y frecuentados, las listas de los censos confeccionadas en los mismos, oyéndose las declaraciones que se hicieran por los propietarios, rectificándose y ampliándose las listas, si hubiera lugar, con las nuevas inscripciones que se hicieran, y cerrándolas en dicho día 31.

Estas listas se enviarán a la Zona antes del día 10 de enero.

Si al hacer la revisión por este Centro se observasen irregularidades u ocultaciones en la formación del de algún Ayuntamiento, se exigirá el tanto de culpa al secretario respectivo, ante los Tribunales, por el delito de negligencia o falsedad.

Asimismo, se exigirán las responsabilidades consiguientes a los

alcaldes de los Municipios en que se pongan de manifiesto dichas irregularidades.

Oportunamente se remitirán a los Ayuntamientos los impresos necesarios para la formación del censo.

Santander, 26 de octubre de 1960.—El coronel (ilegible).

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Expropiación

Recibida la relación de bienes o derechos que se consideran necesarios expropiar en el término municipal de Astillero, con motivo de las obras de construcción de la carretera de enlace de la de Heras al Embarcadero de Pontejos, con la de Santander a San Salvador por Nueva Montaña, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública, por un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado", a fin de que por cualquier persona o entidad pueda aportarse, por escrito, los datos oportunos para rectificación de posibles errores de la relación que a continuación se detalla, u oponerse, por razones de fondo o de forma, a la necesidad de la ocupación, indicando en este caso los motivos por los que deben considerarse procedentes de la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación como más conveniente al fin que se persigue:

Número de orden, 1; nombre del propietario, don Federico de la Sota Diego; vecindad, Astillero; clase de finca, marisma abierta; sitio donde radica, Astillero.

2; C. A. M. P. S. A.; Astillero; muelle antiguo; Astillero.

3; Aguas de Heras, S. A.; Bilbao; marisma saneada; Astillero.

Santander, 24 de octubre de 1960.—El ingeniero jefe (ilegible).

Expropiación

Recibida la relación de bienes o derechos que se consideran necesarios expropiar en el término municipal de Marina de Cudeyo, con motivo de las obras de construcción de la carretera de enlace de

la de Heras al Embarcadero de Pontejos, con la de Santander a San Salvador por Nueva Montaña, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública, por un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado", a fin de que por cualquier persona o entidad pueda aportarse, por escrito, los datos oportunos para rectificación de posibles errores de la relación que a continuación se detalla, u oponerse, por razones de fondo o de forma, a la necesidad de la ocupación, indicando en este caso los motivos por los que deben considerarse procedentes de la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación como más conveniente al fin que se persigue:

Número de orden, 1; nombre del propietario, Prodes, S. A.; vecindad, Valladolid; clase de finca, marisma saneada; sitio donde radica, Pontejos.

2; don Ramón Fernández-Honoria Uhagón; Madrid; jardín; Pontejos.

3; doña Margarita Goldaracena Inchausti; Pontejos; casa; Pontejos.

4; doña Angela San Emeterio Valdés (inquilina); Pontejos; casa; Pontejos.

5; don Federico Cobo Hoyos (inquilino); Pontejos; casa; Pontejos.

6; don Luis Quintanal Tijero; Astillero; eucaliptal; Pontejos.

Santander, 24 de octubre de 1960.—El ingeniero jefe (ilegible).

SERVICIO DE CONCENTRACION PARCELARIA

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Islares (Castro Urdiales), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 21 de marzo de 1958:

Primero.—Que con fecha 8 de octubre de 1960, la Dirección del Servicio aprobó el proyecto de concentración parcelaria de la zona de Islares (Castro Urdiales), tras haber introducido en el anteproyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la en-

cuesta del anteproyecto llevada a cabo conforme determina el artículo 34 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 10 de agosto de 1955, acordando se llevara a cabo la publicación en la forma que determinan los artículos 36 y 28 de la referida Ley de Concentración Parcelaria.

Segundo.—Que el proyecto, con los documentos inherentes, estará expuesto al público en el local del pórtico de la iglesia, durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero.—Que contra el proyecto puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la terminación de su publicación, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso ante el Servicio de Concentración Parcelaria, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el proyecto sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases y si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Burgos, 27 de octubre de 1960. El ingeniero jefe de la Delegación (ilegible).

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

Suministro de planta del Vivero Central del Estado

Se pone en conocimiento de los interesados en la adquisición de plantas forestales del Vivero Central del Estado, de Villapresente, que los precios de suministro por gastos de cultivo, arranque y embalaje que regirán para la campaña de 1960-61, serán los siguientes:

Plantón de chopo carolino, plátano y fresno, de 1,50 a 2 metros de altura, 4,50 pesetas.

Plantón de chopo, más de 2 metros, 6 pesetas.

Plantón de chopo canadiense, híbrido, regenerata y castaño japonés, de 1,50 a 2 metros, 3,25 pesetas.

Plantón de chopo canadiense, más de 2 metros, 4,50 pesetas.

Plantón de acacia, de 1 a 1,50 metros, 2 pesetas.

Plantón de acacia, 1,50 a 2 metros, 3,25 pesetas.

Plantón de acacia, más de 2 metros, 6 pesetas.

Plantón de roble americano, de 0,80 a 1,20 metros, 2 pesetas.

Plantón de roble americano, más de 1,20 metros, 3,25 pesetas.

Eucalipto de una savia, criado en maceta, 0,75 pesetas.

Ciprés de una savia, criado en maceta, 1,20 pesetas.

Ciprés de dos savias, criado en maceta, 1,50 pesetas.

Pino insigne de una savia, a raíz desnuda, 0,15 pesetas.

Los peticionarios abonarán también el importe del material de embalaje y el transporte a la estación de Puente San Miguel para su facturación.

Santander, 27 de octubre de 1960.—El ingeniero jefe, Roberto Villegas.

La Subdirección de Montes y Política Forestal comunica la resolución del excelentísimo señor ministro de Agricultura en relación con el deslinde del monte denominado "Peñas, Monte Oscuro, Pierga y Montecepo", perteneciente al pueblo de Espinama, del Ayuntamiento de Camaleño.

"Este Ministerio, de conformidad con la Jefatura del Servicio Especial de Deslindes y Amojonamientos, la del Distrito Forestal de Santander y la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el deslinde del monte número 88 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Santander, en la forma en que ha sido realizado y según se detalla en las actas, Registro topográfico y plano que integra el expediente, debiendo figurar este monte en el Catálogo de los de Utilidad Pública con la siguiente descripción, resultante del trabajo realizado:

Número, 88.

Término municipal, Camaleño.

Pertenencia, Espinama.

Nombre, Peñas, Monte Oscuro, Pierga y Montecepo.

Límites:

Norte-Nordeste: Río Cantigano Remoña, Camino de la Cruz de la Serna, Camino de Pierga, monte número 87 de Espinama, fincas particulares y carretera nacional de Potes a Espinama.

Este-Sureste: Río Lera y monte "Canales y Vegarrendi y Valdecubo", número 81, de la pertenencia de Cosgaya.

Sur-Suroeste: Términos de Llánaves de la Reina y Portilla de la Reina, de la provincia de León.

Oeste: Término de Portilla de la Reina y Concejo de Posada de Valdeón, de la provincia de León.

Cabida total: 2.471,4600 hectáreas.

Cabida pública: 2.417,7700 hectáreas.

Segundo.—Que se reconozcan como de pertenencia particular los diecisiete enclavados cuyos límites han sido apeados y levantados topográficamente, designándolos con las letras de la A a la Q, y cuyas cabidas totalizan una superficie de 53,6800 hectáreas.

Tercero.—Que por el Distrito Forestal de Santander se proceda a la inscripción de dicho monte en el Registro de la Propiedad, según los datos resultantes del trabajo realizado.

Cuarto.—Que una vez firme este deslinde, se redacte el proyecto de amojonamiento, para su pronta realización.

Lo que de Orden del excelentísimo señor ministro de este Departamento, de fecha 7 de octubre de 1960, participo a V. S. para que, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 79, lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residen, que deberá enviarle, a su vez, a V. S., los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma y haciendo constar antes de la misma la fecha en que se hicieron cargo de ella, no haciéndolo directamente en este Ministerio por desconocerse los domicilios de los interesados en el deslinde, debiendo publicarse también en el "Boletín Oficial" de la provincia esta resolución para que puedan darse por notificados desde la fecha de la publicación de aquellos interesados cuyo domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento, advirtiéndoles, además, que contra esta resolución y por ser Orden del excelentísimo señor ministro, sólo cabe el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición, en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso

Administrativa de 27 de diciembre de 1956".

Santander, 24 de octubre de 1960.—El ingeniero jefe, firmado, Roberto Villegas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Subasta de obras

Anuncio de licitación

Proyecto de abastecimiento de aguas al pueblo de Cabanzón, del Ayuntamiento de Herrerías (Santander)

Servirá de base el pliego de condiciones tipo aprobado por la Excelentísima Corporación en sesión plenaria de 22 de noviembre de 1956.

Consignación.—El importe total de las obras objeto de esta subasta será satisfecho al rematante en un plazo de dos años.

Validez del contrato.—No se precisa para la validez del contrato que se derive de esta subasta autorización superior alguna.

Exposición del proyecto.—El proyecto se halla de manifiesto en el Servicio Hidráulico de la Excelentísima Diputación Provincial durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie, reintegrándolas con un timbre del Estado de 4,70 pesetas y un timbre provincial de una peseta, y se entregarán en el referido Servicio, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las doce horas del último.

La subasta se verificará a las doce horas del día inmediato hábil, interviniendo como funcionario fedatario y autorizante del acta de subasta el señor secretario de la Diputación.

El precio de 499.812, 24 pesetas servirá de base a la subasta, entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, incluso los de administración y beneficio industrial, no admitiéndose proposiciones que excedan de esa cantidad, siendo adjudicado el remate a la oferta más baja. Si resultaren dos o más proposiciones igualmente ventajosas, se procederá en el mis-

mo acto a la licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si transcurrido este plazo subsiste la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

La fianza provisional se fija en la cantidad de 9.996,24 pesetas, reintegrada debidamente en sellos del timbre provincial, y la definitiva en la de 19.992,48 pesetas, que será constituida por el rematante en el plazo de diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva por la Corporación, reintegrada en igual forma.

Será de aplicación el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que determina la fianza complementaria a constituir en el caso de que la adjudicación se haga a una proposición que suponga baja superior al diez por ciento.

Plazos.—Las obras habrán de terminarse en el plazo de un año, aplicándose las sanciones que pudieran motivarse, según señala el pliego de condiciones y siendo el plazo de garantía el previsto en el mismo.

Gastos.—Los gastos de escritura, anuncios, reintegros del expediente, así como los Derechos Reales, timbre del Estado y cuantos se motiven por esta subasta y el contrato a que dé lugar, serán de cuenta del adjudicatario.

De la misma manera, éste habrá de abonar mil pesetas en concepto de gastos de replanteo y el tres por ciento del importe de las certificaciones de obra por dirección e inspección de éstas.

Santander, 13 de octubre de 1960.—El presidente de la Diputación, José Pérez Bustamante.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en....., enterado del anuncio para la ejecución de las obras de....., habiendo hecho el depósito correspondiente y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a ejecutar las mismas por la cantidad de..... pesetas (en letra). Son pesetas..... (en número).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1958, declara bajo su responsabilidad no hallarse

comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalado en los mismos.

Y, asimismo, declara estar enterado de cuantas disposiciones oficiales son aplicables a la materia objeto de esta subasta, y en particular, de las que constituyen la legislación laboral.

Santander,..... de..... de 196...

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 538 pesetas.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR

Anuncio

Subasta de traspaso de local comercial

Se convoca subasta de traspaso del local comercial número 6, B, sito en el Grupo "Santos Mártires", de esta capital, calle de Cervantes.

En la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar se recibirán durante diez días, contados a partir de la publicación de este anuncio, las solicitudes para tomar parte en la subasta, que deberán ser dirigidas al presidente del Patronato Sindical de la Vivienda.

El pliego de condiciones podrá verse todos los días, de 9 a 2, en las oficinas de dicha Secretaría.

Todos los gastos originados por este traspaso serán de cuenta del adjudicatario.

Santander, 31 de octubre de 1960.—El delegado sindical provincial, Juan José Bilbao Arriaga.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 106 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Edicto

La subasta de 5 pinos y 1 eucalipto anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 46, de fecha 15 de abril pasado, dos veces declarada desierta por falta de licitadores, se celebrará nuevamente el día cinco de diciembre próximo, y hora de las doce, en el precio base de 8.502,40 pesetas.

Regirán las mismas condiciones que constan y a que se refiere este anuncio.

Las proposiciones se presentarán antes de las dos de la tarde del día anterior a la subasta, o sea, el día cuatro.

Ruente, 28 de octubre de 1960. El alcalde, Augustó Terán.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 81 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Edicto

Al siguiente día hábil después de transcurridos veinte, también hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se celebrará en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las doce horas treinta minutos, la subasta de doscientos cincuenta robles, propiedad mancomunada de Selaya y Villacarriedo, aforados en cuarenta y nueve metros cúbicos y setenta estéreos de leña, del monte de "Todos", sitio Sel de Guina, bajo el tipo base de licitación de veinticinco mil ochenta y un pesetas.

Las proposiciones pueden presentarse desde esta fecha hasta quince minutos antes de la hora señalada, en Secretaría, donde puede examinarse el pliego de condiciones y modelo de proposición, de diez a una de la tarde.

Los concursantes deberán presentar el carnet A, B y C, y hacer el depósito del diez por ciento.

Selaya, 17 de octubre de 1960. El alcalde de Selaya (ilegible); el presidente de la Junta Vecinal de Villacarriedo, Balbino Fernández.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 130 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Al día siguiente hábil, después de transcurridos veinte también hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se celebrará en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las doce horas, la subasta de trescientos sesenta robles, aforados en 147 metros cúbicos y cien estéreos de leña, del monte Dosal, bajo el tipo base de licitación de setenta y un mil novecientas cuarenta y tres pesetas, radicantes al sitio Los Mazos.

Las proposiciones pueden presentarse desde esta fecha hasta quince minutos antes de la hora señalada, en Secretaría, donde se encuentra al público el pliego de condiciones y modelo de proposición, de diez a una de la tarde.

Los concursantes deberán presentar el carnet A, B y C, y hacer el depósito del diez por ciento.

Selaya, 17 de octubre de 1960. El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 110 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE CASTRO URDIALES

Edicto

Don Luis Mosquera Sánchez, juez de instrucción de la ciudad de Castro Urdiales y su partido, hago saber:

Que en la pieza de responsabilidad civil, dimanante de la causa 115 de 1959, por hurto, contra Rufino Plá González, y con el fin de hacer efectivo el importe de las costas procesales, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta, por primera vez y en pública subasta, y término de ocho días, los bienes muebles que se expresan y que se hallan en este Juzgado; subasta que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 18 de noviembre, y hora de las doce de su mañana.

Bienes objeto de la subasta

Una cartera de plástico valorada en treinta pesetas.

Condiciones de la subasta: El tipo de subasta es el indicado como valoración de la cartera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a aquélla.

Dado en Castro Urdiales a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta.—El juez, Luis Mosquera Sánchez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 178 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

El Juzgado de instrucción número uno de los de Santander, deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado José Hedesá Pérez, en el sumario número 118 de 1958, por hurto.

En Santander a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta. (Una firma ilegible). 716

Antonió Fernández Gómez, hijo de Cipriano y Bienvenida, natural de Argoños, de 29 años de edad, soltero, pescador, sus señas personales son: alto; ojos, cejas y pelo,

castaño; color, moreno; domiciliado últimamente en Bermeo (Vizcaya), procesado por el supuesto delito de deserción mercante, comparecerá en el término de treinta días ante el juez instructor, don Luis Arana Eiguren, capitán de Corbeta de la R. N. A., en la Ayudantía Militar de Marina de Bermeo, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Bermeo, 26 de octubre de 1960. El juez instructor, Luis Arana. 714

El señor juez municipal del distrito número uno de esta capital, en providencia del día de la fecha, ha acordado se cite, a través del presente, a Manuel Bulgarin Pardiñas, nacido el 19 de junio de 1930, soltero, albañil, hijo de Otilia y Ceferino, natural de Quidiza (La Estrada) Pontevedra; y a Adriano García Suárez, nacido el 13 de septiembre de 1937, albañil, casado, hijo de Rufino y Marina, ambos vecinos, últimamente, de esta ciudad, con domicilio en la calle de Lope de Vega, número 11, primero, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Alfonso VIII, número 2, segundo, el próximo día veintidós de noviembre, y hora de las diez y media de la mañana, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, por lesiones, que bajo el número 413 de 1960 se sigue en este Juzgado, advirtiéndoles que deberán comparecer asistidos de las pruebas de que intenten valerse, y, caso de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander, 10 de octubre de 1960.—El secretario (ilegible).

El Juzgado de instrucción número uno de los de Santander, deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado José Hedesá Pérez, en el sumario número 160 de 1958, por hurto.

En Santander a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta. (Una firma ilegible). 717

Don Alfredo de Gorostegui Corpas, juez de instrucción del partido de San Vicente de la Barquera.

Por el presente se hace saber: Que queda sin efecto la citación de Margarita Cobo Punte, de 18 años de edad, hija de Cayetano y de Celestina, natural de Comillas y vecina de Ruiloba, para que compareciera ante este Juzgado, con el fin de ser oída en el sumario número 49 del año actual, y cuya citación ha sido publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia correspondiente al 28 de septiembre pasado.

Dado en San Vicente de la Barquera a veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta.—El juez, Alfredo de Gorostegui Corpas; el secretario, Manuel Alvarez. 718

Por la presente requisitoria se llama y emplaza al procesado Casimiro Negrete Bollain, de 41 años de edad, casado, natural de Laredo, hijo de Angel y Pilar, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Laredo, con el fin de constituirse en prisión, en causa que se le sigue por el delito de estafa, con el número 85 de 1960, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y, en caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Laredo a veinte de octubre de mil novecientos sesenta.—El secretario (ilegible). 719

Por el presente se emplaza a don Perfecto Saez Negrete y a don José Emilio Saez Negrete, ambos ausentes en ignorado paradero, y a los herederos de doña María Jesús Saez Negrete, a fin de que dentro del término de nueve días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente comparezcan en forma en autos y contesten la demanda, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Laredo a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta.—El juez de primera instancia, Juan Manuel Orbe; el secretario (ilegible). 720

Don Juan Manuel Orbe Fernández Losada, juez de primera instancia de la villa de Laredo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue del número 70 de 1959, incidente de pobreza a instancia del procurador don Pedro Garria Gutiérrez, en nombre de doña Felipa Saez Gutiérrez y otro contra doña Patricia, doña Emilia Saez y otros, dimanante de juicio de menor cuantía, seguidos entre dichas partes del número 54 de 1959.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Agustín Gómez Obregón y copropietarios solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar dos ascensores con motores de 5 H. P., en Nicolás Salmerón, números 3 y 5.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 22 de octubre de 1960.—El alcalde, Manuel González Mesones y Díaz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 53 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Manuel Higuera González solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar carpintería con 5 H. P., en Travesía de Antonio Mendoza, número 3.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 22 de octubre de 1960.—El alcalde, Manuel González Mesones y Díaz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 53 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Armando González solicita permiso de este Ayuntamiento para instalar una frigorífica de 1 H. P., en La Albericia, número 52.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 22 de octubre de 1960.—El alcalde, Manuel González Mesones y Díaz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Jesús Saez y don Jesús Bermúdez solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de 3 H. P., en calle de la Justicia (bloque número 8).

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 22 de octubre de 1960.—El alcalde, Manuel González Mesones y Díaz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 53 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Luis Iñigo y copropietarios solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor con motor de 5 H. P. y un montacargas con 4 H. P., en Antonio López, A (Edificio Feygón).

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 22 de octubre de 1960.—El alcalde, Manuel González Mesones y Díaz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 57 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Ramón Albo Santamaría solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar una frigorífica con 0,75 H. P., en Peña Herbosa, número 15.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 22 de octubre de 1960.—El alcalde, Manuel González Mesones y Díaz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

"Construcciones Ibáñez, S. A.", solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor con motor de 4 H. P., en Castelar, número 45.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 22 de octubre de 1960.—El alcalde, Manuel González Mesones y Díaz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo

simio Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 21 de septiembre de 1960:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Pasar al Negociado de Estadística, para su cumplimiento, circulares con el censo de población y viviendas.

Aprobar, para elevación al Pleno, pliego-tipo para las subastas de obras.

Aprobar expediente de imposición de contribuciones especiales por obras en el Paseo de Menéndez Pelayo.

Conceder un depósito doméstico a doña María Alvarez Muñoz, almacenista de coloniales.

Aprobar relaciones de facturas y jornales de la Oficina Inventora.

Declarar la urgencia de varios asuntos que no figuran en el orden del día.

Personarse en el recurso contencioso - administrativo interpuesto por varios funcionarios de Arbitrios contra acuerdo de 4 de mayo último.

Aprobar gestión de la Alcaldía en relación con un contrato de prestación de servicios al amparo de lo dispuesto en el artículo octavo del Reglamento de Funcionarios.

Aprobar en todas sus partes, y elevarla al Pleno, moción de la Alcaldía en relación con un reajuste y mejora de las retribuciones del personal al servicio de este Excmo. Ayuntamiento.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del doctor don Diego García Alonso.

Agradecer a don Leopoldo Novval un donativo de material escolar con destino a las Escuelas Públicas del Sardinero.

Santander, 23 de septiembre de 1960.—El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—Visto bueno, el alcalde, Manuel G. Mesones.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 1960.

Aprobar en todas sus partes y elevar a acuerdo propuesta de la Comisión municipal permanente, en relación con la concesión de un plus de Carestía de Vida al personal municipal, en el que se

refunden diferentes pluses, gratificaciones y participaciones que hasta ahora venía percibiendo.

Santander, 30 de septiembre de 1960.—Visto bueno: El alcalde, Manuel G.-Mesones y Díaz.—El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.

Extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento pleno, en la sesión extraordinaria celebrada el día 8 de octubre de 1960.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el Presupuesto Especial de Urbanismo para el ejercicio de 1961.

Aprobar el Presupuesto Especial de la Empresa Municipal de Transportes Urbanos para el Ejercicio económico de 1961.

Santander, 11 de octubre de 1960.—Visto bueno: El alcalde, Manuel G.-Mesones y Díaz.—El secretario accidental, Luis de la Riva y del Hoyo.

AYUNTAMIENTO DE SANTIUR- DE DE TORANZO

Aprobado por la Corporación el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1961, se encuentra expuesto en Secretaría, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, según previenen los artículos 682 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local.

Santiurde de Toranzo, octubre de 1960.—El alcalde, Fidel Gutiérrez.

AYUNTAMIENTO DE SANTONA

Aprobada por el Ayuntamiento la prórroga del presupuesto ordinario vigente para el próximo ejercicio de 1961, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra aquella las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 656 y concordantes de la Ley de Régimen Local, siempre que obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del primitivo presupuesto.

Santona, 21 de octubre de 1960. El alcalde, Alejandro Sierra.

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, los padrones de edificios y solares de este término municipal correspondientes al ejercicio de 1961, a efectos de examen y reclamaciones.

Liendo, 24 de octubre de 1960. El alcalde, Juan Manuel de la Viesca Campo.

AYUNTAMIENTO DE TORRE- LAVEGA

Rafael Peña Ortega solicita permiso de este Ayuntamiento para instalar un pequeño taller de carpintería en Julio Hauzeur, número 63, con un motor de 3 H. P.

Se admiten reclamaciones durante ocho días.

Torrelavega, 24 de octubre de 1960.—El alcalde, Jesús Collado Soto.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIEBANA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados hacer las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 de la Ley de Régimen Local.

Vega de Liébana, 17 de octubre de 1960.—El alcalde, (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691-3 de la Ley de Régimen Local, se expone al público, por quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten, el expediente de habilitación y suplemento de créditos, mediante transferencia dentro del presupuesto ordinario del corriente año, por un total de 88.955,30 pesetas, aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 29 del actual.

Camargo, 31 de octubre de 1960. El alcalde, L. Cagigas.

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión del día 29 del actual, el presupuesto extraordinario, sin operación de crédito, por un total de 671.921,61 pesetas, formado para la ejecución de las obras de construcción de un edificio escolar y otro destinado a viviendas de señores maestros, en la Venta de la Morcilla, se expone al público, con sus anexos, por quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados todos los documentos por las personas y entidades interesadas, y se admitirán las reclamaciones que se presenten en la Secretaría municipal, con el fin de cursarlas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia.

Camargo, 31 de octubre de 1960. El alcalde, L. Cagigas.

AYUNTAMIENTO DE PUENTE- VIESGO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Puente Viesgo, 29 de octubre de 1960.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ENTRAM- BASAGUAS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Entrambasaguas, 15 de octubre de 1960.—El alcalde (ilegible).